

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

Año III –NÚMERO 291 MARTES 19 DE ENERO DE 2016
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE ENERO

PRESIDENTE: ISRAEL SOTO PEÑA
VICEPRESIDENTE: ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIO PROPIETARIO: FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO SUPLENTE: PABLO CESAR AGUILAR
PALACIO
SECRETARIO PROPIETARIO: MARCO AURELIO
ROSALES SARACCO
SECRETARIO SUPLENTE: JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN
FÉLIX

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	5
INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESUS ENRIQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	6
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	10
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA 2016", PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA LAGUNA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.....	17
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "BIBLIOTECA VIRTUAL", PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.....	18
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	19

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ENERO 19 DEL 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL DIPUTADO **FELIPE DE JESUS ENRIQUEZ HERRERA**, QUE CONTIENE **REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

(TRÁMITE)
- 5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA **LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**.
- 6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**INVESTIGACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**”, PRESENTADO POR EL **DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**.
- 7o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**INFRAESTRUCTURA 2016**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **LUIS IVÁN GURROLA VEGA**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**INFRAESTRUCTURA LAGUNA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **PABLO CESAR AGUILAR PALACIO**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**BIBLIOTECA VIRTUAL**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**.
- 8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO.36.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO APROBACIÓN A REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. 1409/2015.- ENVIADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.
TRÁMITE: SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR HACER LAS ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, EN EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MA. DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.	OFICIO NO. 001-16.- ENVIADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESUS ENRIQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma y adición a diversos artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, sirviendo de motivación y sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los actos republicanos más importantes es, sin duda alguna, el informe de gobierno.

Los informes de gobierno cumplen varios principios y propósitos.

Tomando en consideración que nuestro sistema constitucional funda su soberanía, su poder supremo, en el pueblo, un acto fundamental es que el gobernante informe al pueblo y sus representantes en el Congreso, acerca del cumplimiento de sus obligaciones y funciones como titular de la Administración pública. En el caso de la reforma constitucional que presento, el informe del gobernador del estado de Durango.

Se atiende también al principio establecido en el artículo sexto de nuestra constitución Federal y su correlativo de la Constitución Local en relación al ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas que debe cumplir todo servidor público, principalmente y fundamentalmente quien gobierna, en éste caso, una entidad federativa.

También el informe cumple la función técnica de dar cuenta de los avances que guarda el Plan Estatal de Desarrollo y por tanto los programas acciones y obras derivados de este documento. Que es parte de un proceso de planeación democrática.

El Plan Estatal de Desarrollo es el instrumento que establece los fines, objetivos y metas de una administración pública estatal y también debe contener los medios y estrategias para alcanzarlos. Debe contar con indicadores de desempeño y resultados que permitan evaluar las políticas públicas y sociales contenidas en dicho Plan.

En otras palabras en el plan de desarrollo están los principales compromisos del gobierno con el pueblo que lo eligió.

Por lo tanto el acto del informe es un evento fundamental para conocer el desarrollo integral de una entidad federativa, considerando todas sus regiones, todos sus municipios y todos los aspectos.

GACETA PARLAMENTARIA

Lamentablemente, en el formato de los informes hemos retrocedido en la posibilidad de diálogo y debate en relación con el pasado, donde era posible que los representantes de las diversas corrientes ideológicas y partidarias representadas en el Congreso del Estado pudieran emitir ante el titular del poder ejecutivo local sus opiniones, sus puntos de vista y sus cuestionamientos acerca del desempeño gubernamental, mismo que fue eliminado por reformas jurídicas posteriores para proteger la imagen del gobernante.

Hoy se establece en la Constitución como obligación del gobernador la entrega del informe al Congreso del Estado el 15 de marzo. Puede o no acudir el Gobernador, incluso presentar el multicitado informe a través de un tercero, como podría ser el secretario general de gobierno, y en el caso de presentarse el Gobernador puede hacer o no uso de la palabra, es importante mencionar que lo común y que ha venido sucediendo invariablemente es que el Gobernador da lectura al informe que entrega. Y fuera de todo acto democrático y republicano los que no pueden opinar son los representantes del pueblo, que son los Diputados del Congreso.

Adicionalmente, en fecha posterior reciente, en un recinto que no es el Congreso y ante los diputados como marca la constitución, el Gobernador da lectura a un informe bastante publicitado donde convoca a invitados y simpatizantes a modo, para expresar su mensaje.

Es una ceremonia pública de derroche de recursos donde no hay voces disonantes, es un espectáculo de reconocimientos a los logros alcanzados, sin auto crítica o crítica alguna.

Los argumentos para realizar este retroceso intentan de manera irresponsable proteger la imagen del gobernante, que no desea ser salpicado ni por una gota de cuestionamientos. Cayendo en el extremo de ensalzar todo lo realizado y querer crear una imagen casi perfecta e impoluta del gobernante. Ciertamente es que desde las filas de la oposición se busca ejercer la crítica. Pero de lo que se trata de buscar es que ésta crítica constructiva y que esté fundada en datos objetivos y argumentos sólidos, donde será el arbitraje inteligente y soberano de los ciudadanos quienes podrán medir si los cuestionamientos realizados son o no ciertos, tienen o no fundamentos, o son solamente críticas sin sustento.

Tenemos que ir construyendo una democracia que pase del beneplácito extremo y desmedido de la imagen del gobernante a una verdadera rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, para que sirva a la sociedad.

Por eso proponemos no regresar al pasado donde los diputados intervenían y el Gobernador escuchaba. Porque los Legisladores intervenían sin conocer el contenido del Informe. Entonces hoy proponemos una mejora substancial. Que un mes después de que se entrega el informe, el ejecutivo local acuda al Congreso a escuchar los posicionamientos y en su caso dudas de los Diputados y el Gobernante pueda responder a observaciones y preguntas.

Este sería un ejercicio de transparencia y **diálogo democrático** que aclararía muchas dudas. En caso de que un secretario o un área de gobierno presente serias inconsistencias, la crítica de los Diputados serviría para mejorar la práctica de la administración estatal.

El miedo al cuestionamiento, encontrar y reconocer el error no es el acabose o el fin del Gobernador en turno.

Por eso la reforma constitucional que hoy propongo pretende rescatar propositivamente la posibilidad de que el titular del ejecutivo pueda escuchar los posicionamientos directos de los Diputados, útiles para corregir las deficiencias, errores, ineficacias y actos de corrupción que se pudieran presentar. Y poderle ofrecer a la ciudadanía un balance más ponderado y responsable del estado que tiene el ejercicio del poder público estatal.

Con esta reforma avanzaríamos en lograr una verdadera transparencia, rendición de cuentas y un debate plural, no sólo de las ideas, sino de las políticas públicas y los resultados de gobierno, que es lo que más interesa a los ciudadanos.

GACETA PARLAMENTARIA

Debemos superar los rituales del viejo presidencialismo priista, que siempre se reprodujeron a escala y en pequeño en los gobiernos estatales. Informes cortesanos más propios de las antiguas monarquías tiránicas, que de un nuevo gobierno abierto y transparente.

Debemos superar un malentendido principio de autoridad. Los servidores públicos no son Reyes y menos Dioses.

Durango enfrenta fuertes rezagos y retos para su desarrollo, sólo mediante mecanismos más abiertos y democráticos de gestión gubernamental podemos establecer con claridad cuáles son los avances, pero también las insuficiencias en el trabajo de la administración pública estatal.

Si me permiten una expresión coloquial “el que nada debe, nada teme”.

Si alguien hace un buen gobierno fácilmente puede defender su gestión con obras y acciones contundentes y transparentes.

Quien teme a un informe democrático es quien siente culpa u oculta malas cuentas.

Avancemos en la edificación de una auténtica democracia y superemos simulaciones cortesanas.

Por ello espero que sea aprobada esta reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Único.- Se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 98.-

Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

XXVII. Rendir **por escrito y en formato digital** al Congreso del Estado el 15 de **febrero** el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno, en los términos de esta Constitución y las leyes. **El día 15 de marzo, posterior a la entrega del informe, el Gobernador deberá comparecer personalmente al Congreso del Estado, a exponer, bajo protesta de decir verdad, el informe en el que rinde cuentas. Durante su comparecencia escuchará los posicionamientos, hasta por quince minutos, de un Diputado por cada uno de los partidos representados en el Congreso, comenzando por el partido que tenga mayor número de Diputados; además, deberá responder a los cuestionamientos que formulen los Legisladores. Tanto el Gobernador del Estado, como los Diputados de las diferentes formas de organización partidista, tendrán, por una sola ocasión, derecho de réplica. Tratándose del último año de su gestión, el Gobernador del Estado deberá rendir el informe del estado que guarda la administración pública**

GACETA PARLAMENTARIA

estatal, el día 1 de septiembre, cumpliendo las formalidades establecidas en esta fracción, en lo que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado, en un plazo de un mes a partir de la publicación del presente decreto, modificará la ley reglamentaria en la que se regularán las modalidades del ejercicio de esta disposición.

Durango, Dgo. a 19 de enero del 2016

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Derechos Humanos**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. Diputado Julián Salvador Reyes** integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene **reformas y adiciones a la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 136, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que en fecha 10 de Junio de 2015 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio de este dictamen y de la cual encontramos como objeto, el cumplir con la armonización respecto de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes la cual fue promulgada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, en fecha 4 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Debido a que la Ley antes mencionada es de interés social y observancia general, corresponde a ésta Entidad Federativa la adecuación de su normatividad en lo que concierne a la materia de niñas, niños y adolescentes por lo que en esta ocasión corresponde actualizar la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, en cuanto a la materia antes mencionada.

En su artículo primero la Ley General menciona que la misma tiene como objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1º Constitucional y éste mismo objeto se extiende a las legislaciones de los Estados y por tanto a sus leyes secundarias.

TERCERO. Es por eso que consideramos procedente dicha propuesta toda vez que con ella se garantiza la igualdad de oportunidades y de trato; la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación por ningún motivo, o

circunstancia de carácter social que lesionen los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en la entidad.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, 9, 12, 18 fracción XVI, se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 23, se reforma la fracción VI del artículo 23 y se adiciona al artículo 26 una fracción XI, todos de la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La presente Ley tiene por objeto proteger y promover el derecho constitucional a la no discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato; prevenir y eliminar todas las formas de discriminación **por cualquier motivo**, establecer y promover los criterios y bases para modificar las circunstancias de carácter social que lesionen los derechos **humanos especialmente de las, niñas, niños y adolescentes**, minorías, y grupos que se encuentren en la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México es parte y en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en las leyes que de ellas emanen.

ARTÍCULO 9.- Discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades especialmente de niñas, niños y adolescentes, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico, o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias

GACETA PARLAMENTARIA

sexuales, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia

Artículo 12.- El Estado diseñará, ejecutará y promoverá las acciones correctoras de las desigualdades de hecho, para garantizar la libertad y la igualdad de las personas, minorías, grupos, colectivos, o cualquier otro análogo.

Las entidades y los poderes públicos estatales y municipales eliminarán los obstáculos que limiten en los hechos, el ejercicio y disfrute pleno del derecho a la no discriminación e impidan el pleno desarrollo de aquellos, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

Con este propósito, se establecerán los mecanismos de participación de las autoridades estatales y municipales, así como de los particulares, en el diseño y aplicación de las políticas públicas **considerando en ellas el fortalecimiento familiar, a fin de que todas las niñas, niños y adolescentes logren un desarrollo integral y accedan a las mismas oportunidades a lo largo de su vida.**

Artículo 18.- Se considera violación del derecho de igualdad de las personas consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros, los hechos, acciones, omisiones o prácticas que, de manera enunciativa produzcan el efecto de:

I. a XV.....

XVI. Impedir, negar, evadir, o restringir que se les escuche en todo procedimiento jurisdiccional o administrativo en que se vean involucrados, incluyendo a las niñas, niños y **adolescentes**; observando lo que establecen diversos ordenamientos relativos a la asistencia legal;

XVII a XXXV.....

Artículo 23.- Los órganos públicos y las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas, **niños y adolescentes**:

I a V...

VI. Alentar la producción y difusión de libros para niñas, niños **y adolescentes**;

VII. a la IX...

GACETA PARLAMENTARIA

X. Crear espacios públicos de calidad para la recreación y esparcimiento **de las niñas, niños y adolescentes**, así como instalaciones para la práctica deportiva; para lo cual, los establecimientos públicos deberán acondicionarse para el uso de cualquier **niña, niño y adolescentes** aun con discapacidad, para que su acceso a las instalaciones sea libre y cómodo;

XI. Promover la cultura de protección de las niñas, niños **y adolescentes** a través de los distintos medios con los que cuenta el Estado;

XII. Promover campañas de información en los medios de comunicación y demás medios pertinentes, para sensibilizar a la sociedad en la prevención y eliminación de toda forma de discriminación;

XIII. Realizar acciones especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, cualquier forma de trabajo infantil o condición de marginalidad;

XIV. Promover y realizar acciones afirmativas, cuando sean necesarias, para garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan igualdad de trato y oportunidades, y

XV. Establecer la obligación de todas las autoridades estatales de reportar semestralmente a la instancia en materia de discriminación local las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas que adopten, para su registro y monitoreo.

Artículo 26.- Los órganos públicos y las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevaran a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población étnica:

I a la VIII...

IX. Garantizar, a lo largo de cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua;

GACETA PARLAMENTARIA

X. Llevar **a cabo** campañas permanentes de información en los medios de comunicación y en los que se estimen pertinentes y que promuevan el respeto a las culturas étnicas, para prevenir y eliminar toda forma de discriminación, y

XI. Promover la erradicación de usos, costumbres o prácticas culturales que promuevan cualquier tipo de discriminación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de noviembre del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
V O C A L

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
V O C A L

DIP. JULÍAN SALVADOR REYES
V O C A L

GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INVESTIGACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES PARA DETERMINAR QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESULTAN RESPONSABLES, POR ACCIÓN O POR OMISIÓN, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “EA-910006991-N20-2015 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO”, EMITIDA DICHA LICITACIÓN POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, HECHO DENUNCIADO EN EL PERIÓDICO RAZACERO DE ESTA CIUDAD; ASÍ COMO PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA A IMPONER LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES, Y A PRESENTAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE CORRESPONDAN.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES PARA DETERMINAR QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESULTAN RESPONSABLES, POR ACCIÓN O POR OMISIÓN, EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “EA-910006991-N20-2015 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO”, EMITIDA DICHA LICITACIÓN POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, HECHO DENUNCIADO EN EL PERIÓDICO RAZACERO DE ESTA CIUDAD; ASÍ COMO PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA A IMPONER LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES, Y A PRESENTAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE CORRESPONDAN.

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, TANTO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL RESULTADO DE SUS INVESTIGACIONES Y DE LAS ACCIONES LEGALES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PÚBLICA MENCIONADA.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA 2016”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA LAGUNA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “BIBLIOTECA VIRTUAL”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.